

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PISO DE ACOGIDA A MUJERES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO “ROSALIA RENDU” UBICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA. AÑO 2025.

En la ciudad de Salamanca, a la fecha de la firma.

RE U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Francisco Javier Iglesias García**, con D.N.I. número 07996257P., actuando en nombre y representación de la **Excma. Diputación Provincial de Salamanca**, con capacidad legal necesaria para celebrar este Convenio en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

De otra [REDACTED] con [REDACTED] n representación de la **“Fundación Social Hijas de la Caridad”**, con CIF núm.G88640958 en nombre y representación de la misma y en la que concurre la capacidad legal necesaria para celebrar este acto.

EXPONEN

Que con fecha 01 de abril de 2025 se firma el convenio de colaboración, aprobado mediante Resolución de Presidencia 1632/25 de 31 de marzo entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Fundación Social Hijas de la Caridad.

Que el citado convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial en la prestación de atención directa y personalizada a las mujeres en situación de vulnerabilidad por diversas carencias o falta de apoyos familiares, tanto en el piso tutelado para mujeres jóvenes sin cargas familiares, como en el de atención a familias monoparentales, siempre que haya plazas disponibles, con el fin de potenciar su crecimiento personal y desarrollar una acción educativa integral donde las mujeres de acogida se impliquen en sus procesos, asumiendo sus responsabilidades.

ESTIULACIONES

PRIMERA: La Diputación de Salamanca, adquiere el compromiso de firmar una Adenda como complemento al convenio aprobado por Resolución de Presidencia 1632/25 de 31 de marzo con el fin de, dadas las circunstancias de crecimiento de la demanda en la entidad, contribuir en los gastos de programas y centro dependiente de la misma.

SEGUNDA: Que las obligaciones de la Entidad Fundación Social Hijas de la Caridad para la presente adenda son las que establece la estipulación cuarta del convenio suscrito con fecha 1 de abril de 2025, teniendo en cuenta que el núcleo principal es la atención integral en un recurso como es el Piso tutelado “Rosalía Rendú” dirigido a mujeres solas de 18 años a 29 años, o a mujeres mayores de 18 años con menores a cargo en situación de vulnerabilidad.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD [REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/7

En cuanto a las obligaciones de la Diputación a través de la presente adenda esta adquiere el compromiso de financiar una cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) para lo que existe consignación presupuestaria en la aplicación 2025N/60/2310D/4891200

Asimismo, se compromete a la coordinación con los técnicos para derivar, mediante informe social, los casos detectados por los Servicios Sociales provinciales, que sean susceptibles de ocupar una plaza en la Casa de Acogida. **ANEXO IV.**

TERCERA: La estipulación sexta del convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2025 establece que el periodo de vigencia del convenio es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 y los gastos realizados se ajustaran a dicho periodo y a los conceptos contemplados como gastos subvencionables en los epígrafes a), b), c), d), e) y f), de la citada estipulación. Los gastos no subvencionables aparecen contemplados en la estipulación séptima del mencionado convenio de referencia.

CUARTA: La estipulación novena del convenio establece que el plazo para presentar la documentación justificativa del mismo, y por ende de esta Adenda correspondiente a la anualidad del año 2025, será el 28 de febrero del 2026, inclusive, siendo éste improrrogable.

QUINTA: La estipulación octava del citado convenio establece que la justificación se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial conforme al artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1 Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión del convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha cumplido la finalidad para la que se otorgó el convenio. Incluirá el programa a desarrollar, los medios gráficos de difusión y documentación gráfica si la hubiera elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada. La memoria debe estar suscrita por el representante legal de la Entidad.

2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a. Cuadro resumen (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Presidente de la Asociación. Deberá recoger la relación detallada de ingresos o subvenciones destinados a la misma actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. **(ANEXO I)**
- b. Relación clasificada de facturas y gastos de personal imputados al convenio, firmada por el Presidente de la Asociación en la que se encuentren identificados los perceptores (Persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, número de la factura, fecha de emisión, fecha de pago e importe de las mismas. **(ANEXO II y III).**

Deberá así mismo indicar si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y en qué porcentaje. En dicho documento se declarará responsablemente que dichos documentos de gasto no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones.

- c. **Documentos justificativos del gasto: facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio.** Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Código Seguro de Verificación		Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca (SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD		
Url de verificación		Página	2/7

d. **Documentos justificativos del pago:** Igualmente se deberá acreditar el pago de los gastos realizados. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite:

- i. en la factura -o documento sustitutivo- deberá constar el "recibí", con la firma y sello del emisor, o bien
- ii. deberá acompañar a la factura el documento acreditativo del pago, justificante de transferencia bancaria o, si el pago se efectúa con talón o tarjeta bancaria se acompañará con copia del mismo y del cargo efectuado en cuenta. En el caso del uso de banca electrónica será válida la consulta o remesa, extraída on line en la que aparezca la dirección URL (dirección de internet) que identifique la entidad bancaria correspondiente

SEXTA: La Ordenanza Reguladora en materia de Subvenciones de la Diputación de Salamanca, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca 149 de 3 de agosto de 2022, señala que el instrumento ordinario de formalización de las subvenciones es el convenio de colaboración, en el que se regularán las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora con la Corporación provincial y previendo específicamente que las cuantías económicas destinadas a las mismas estén nominativamente consignadas en las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Corporación. A estos efectos, en los Presupuestos de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025, existe consignación para la presente Adenda en la aplicación presupuestaria 2025N/60/2310D/4891200, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202500080571 expedido por la Intervención Provincial.

SÉPTIMA: Que en todo lo que concierne a la resolución del convenio, seguimiento del mismo, reintegro, publicidad, duración y prórroga se estará a lo que establece el convenio que sirve de base a esta ADENDA.

POR LA FUNDACION
LASECRETARIA DEL PATRONATO-
APODERADA

[Redacted signature]

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

[Redacted signature]

Código Seguro de Verificación	[Redacted]	Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca [Redacted] (SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD [Redacted]		
Url de verificación	[Redacted]	Página	3/7

A N E X O I

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD, AÑO 2025.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN		
GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA		
1.- Gastos imputados a esta Subvención		
2.- Otros gastos: <i>(Descripción Básica)</i>		
Total gastos actividad		
INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD <i>(Incorporar ingresos destinados a financiar la misma actividad subvencionada señalando importes y procedencia)</i>		
1.- Diputación de Salamanca		
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:		
4.- Otras fuentes de financiación: <i>(Usuarios, etc..)</i>		
Total ingresos actividad		

Ena la fecha de la firma.

LA REPRESENTANTE

Fdo.:.....

Código Seguro de Verificación		Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD		
Url de verificación		Página	4/7

A N E X O I I

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD, AÑO 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS

RELACIÓN CLASIFICADA DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Nº DE ORDEN	ACREEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORT E FACTURA	PORCENTAJE DE IMPUTACION	FECHA PAGO
			TOTAL ...					

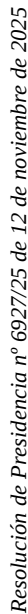
D/Dña. _____ Representante de la Entidad,
declaro responsablemente que los documentos de gasto contemplados en esta relación, no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones.

En.....a la fecha de la firma.

LA REPRESENTANTE

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación	_____	Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD		
Url de verificación	_____	Página	5/7



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD. AÑO 2025.

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS

[illegible]

D/Dña. _____ Representante de la Entidad, declaro responsablemente que los documentos de gasto contemplados en esta relación, no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones

En.....a la fecha de la firma.

LA REPRESENTANTE

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación		Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD		
Url de verificación		Página	6/7

A N E X O IV

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD, 2025**

**MODELO DE INFORME DE DERIVACION A LA CASA DE ACOGIDA ROSALIA RENDÚ-FUNDACION SOCIAL
HIJAS DE LA CARIDAD**

D/Dña, trabajadora social del CEAS de perteneciente
al Área de Bienestar Social de la Diputación de Salamanca

INFORMA

Que D/Dña. con NIF..... fecha de
nacimiento.....y domicilio en C/..... piso..... correspondiente al municipio
....., teléfono de contacto.....

DATOS DE INTERES:

1- Antecedentes y situación actual

3.- Motivación para la derivación

En.....a la fecha de la firma.

De lo que se informa previa autorización del interesad/a, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento
UE2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) de Protección de Datos Personales y Garantía de los
Derechos Digitales.

Código Seguro de Verificación		Fecha	17/11/2025 11:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca		
Firmante	FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD		
Url de verificación		Página	7/7